
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2012

A Alcalde-Presidente en funciones:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal Accidental, D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta cinco minutos del día 14 de agosto de 2012, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE JULIO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 26 de julio de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación Municipal, el acta de la sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos) ,La AE-La Encina (1 voto) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 13 de agosto de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor”.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV y dice que hace unos cuatro años, su Grupo presentó una moción instando la creación de un patronato municipal de deportes y que desde entonces no se ha hecho nada, pese a que la moción fue aprobada.

Dice que considera “abusiva” la creación de esta tasa y que para financiar este servicio se podría contar con “apoyo” de otras partidas presupuestarias, aunque reconoce la mala situación económica que se está viviendo.

Interviene a continuación, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE “La Encina” y dice que suscribe lo dicho por el Sr. Torres Rubio y considera que se hacen gastos innecesarios en otra partidas del presupuesto que podrían financiar el servicio.

Seguidamente, interviene la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que el servicio sigue siendo asequible para los vecinos y reprocha que “algunas personas” opinen sin leer las ordenanzas.

Dice que algunas partidas presupuestarias se han modificado para financiar este servicio pero que aún así sigue siendo deficitario y reprocha a la AE “La Encina” que ayer votará a favor de la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011 y hoy critique la realización de gastos “insusos (sic)”.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones y reconoce la “asignatura pendiente” con la creación del patronato municipal de deportes pero considera justo que un servicio que no usan todos los vecinos se pague por los usuarios del mismo.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 13 de agosto de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS)

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PENSIONISTA (PISOS TUTELADOS).*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor.*

Interviene en primer lugar la Sra. Salguero Piñero y pide al Sr. Presidente que controle los ataques que, a su juicio, se hacen contra su persona. Dice que no quiere servir de “parapente (sic)” y pide que se le conceda turno de réplica para poder contestar.

Continúa diciendo que le parece cruel que a los ancianos se les prive del dinero de que disponían para los llamados “gastos de bolsillo” y dice que el servicio seguirá siendo deficitario de cualquier modo.

Considera que se podría recortar en actividades como el teatro porque dice que “a Garcia Lorca lo puedo ver en internet o en una película que alquile”

Interviene a continuación la Sra. Sancho Cortés y dice que ella es libre de decir lo que quiera en sus intervenciones.

Interviene seguidamente, el Sr. Durán Espinosa, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que los servicios sociales y el deporte son importantes pero la cultura también lo es.

La Sra. Salguero Piñero dice que ella no ha dicho que la cultura no sea importante pero que considera más importantes los servicios públicos de deportes y de los pisos tutelados municipales.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones y dice que se modifica esta ordenanza fiscal para poder seguir prestando un servicio que ofrece a los usuarios más prestaciones que las que por Ley les corresponden.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PUBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 13 de agosto de 2012

A continuación, por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a su propuesta formulada en relación con este punto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PUBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Vista la documentación técnica que obra en el expediente.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PUBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor”.

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, el Sr. Torres Rubio y dice que las intervenciones de los Grupos Políticos deben tener ética y educación y cree que él ha sido provocado, insultado y amenazado en algunas sesiones plenarios. Considera que esta subida de tasas será repercutida por los bancos a sus clientes.

Interviene, a continuación, la Sra. Sancho Cortés y dice que ella no ha perdido nunca el respeto a ningún miembro de la Corporación pero otra cosa es que sus palabras gusten o no.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en funciones diciendo que por su parte no se tolerarán faltas de respeto a ningún miembro de esta Corporación.

Finalizado el turno de intervenciones la propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y PP (5 votos) y dos votos en contra correspondientes a La AE-La Encina (1 voto) e IU.LV (1 voto).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Espárrago.